



REGLAMENTO

1a. COMPETENCIA DE MEDIACIÓN CRECIG

Primera Edición · Guatemala, julio-octubre 2026

Comisión de Resolución de Conflictos
de la Cámara de Industria de Guatemala
—CRECIG—

Índice

Índice.....	2
Presentación.....	3
Definiciones.....	3
De la Competencia.....	4
De la Participación.....	5
De los Casos.....	6
De la Sesión de Mediación.....	7
De la Evaluación.....	8
De las Sanciones.....	9
De la Premiación.....	10
Disposiciones Finales.....	10
Anexo I. Hoja de Evaluación de Oradores.....	11
Anexo II. Hoja de Evaluación del Mediador.....	12
Anexo III. Instrucciones para los Equipos Participantes.....	13
Anexo IV. Instrucciones para el Mediador.....	14
Anexo V. Instrucciones para los Evaluadores.....	15

Presentación

La Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala (CRECIG) presenta la 1a. Competencia de Mediación CRECIG, un espacio académico dirigido a estudiantes interesados en desarrollar habilidades de mediación y resolución de conflictos.

Con esta primera edición, CRECIG busca contribuir a la difusión de la mediación como método efectivo y pacífico de solución de controversias en Guatemala, promoviendo una cultura de paz y acercando esta práctica a las nuevas generaciones de profesionales de distintas disciplinas.

El presente Reglamento establece las normas que rigen la Competencia. Se agradece a todas las Universidades, estudiantes, entrenadores, mediadores y evaluadores que forman parte de esta primera edición.

Definiciones

Para efectos de este Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

“Caso”: la controversia comercial ficticia, seleccionada y distribuida por el Comité Organizador (el grupo designado por CRECIG a cargo de la organización de la Competencia), que los Equipos deberán mediar durante la Competencia.

“Cliente de la Parte Solicitante”: el Orador del Equipo que encarna a la Parte Solicitante en la controversia: expone en primera persona sus intereses, necesidades y objetivos, y conserva la decisión final sobre cualquier propuesta o acuerdo.

“Cliente de la Parte Requerida”: el Orador del Equipo que encarna a la Parte Requerida en la controversia: expone en primera persona sus intereses, necesidades y objetivos, y conserva la decisión final sobre cualquier propuesta o acuerdo.

“Comité Organizador”: o “CO”, el grupo designado por CRECIG a cargo de la organización de la Competencia.

“Director Académico”: la persona designada por CRECIG para dirigir académicamente la Competencia, con las facultades de interpretación del Reglamento, resolución de situaciones no previstas y demás previstas en este Reglamento.

“Entrenador”: la o las personas, hasta un máximo de dos, seleccionadas por un Equipo o su Institución para asesorarlo en su preparación para la Competencia.

“Equipo”: el grupo de tres (3) a cinco (5) estudiantes de una misma Institución Participante, inscrito en la Competencia e integrado por dos (2) Oradores (Cliente de la Parte Solicitante y Cliente de la Parte Requerida), un (1) Mediador, opcionalmente, hasta dos (2) estudiantes suplentes y hasta dos (2) entrenadores.

“Equipo Concursante”: el Equipo que, en una Sesión de Mediación determinada, participa a través de sus dos Oradores, representando simultáneamente a la Parte Solicitante y a la Parte Requerida. Cada equipo cuenta con un Mediador.

“Evaluador”: el profesional designado por CRECIG a través del Comité Organizador para evaluar, en cada Sesión de Mediación, el desempeño de los Oradores y del Mediador.

“Institución Participante”: la universidad, facultad, u otra institución educativa debidamente reconocida cuyo Equipo ha sido aceptado para participar en la Competencia. No se admiten inscripciones de personas individuales.

“Información Confidencial”: la información fáctica del Caso correspondiente a cada Parte, que se entrega al Equipo Concursante y a los Evaluadores, y que no se entrega al Mediador.

“Información General”: la información fáctica del Caso disponible para ambas Partes, los Evaluadores y el Mediador.

“Mediador”: el estudiante aportado por un Equipo que, en cada Sesión de Mediación, facilita la comunicación entre las dos Partes para que avancen hacia una solución. En las Rondas Generales el Mediador media las Sesiones de su propio Equipo, y en las Rondas Avanzadas mediará las Sesiones de otros Equipos, conforme a la asignación del Comité Organizador.

“Competencia”: La Competencia de Mediación CRECIG.

“Orador”: el integrante de un Equipo que participa en una Sesión de Mediación como Cliente de la Parte Solicitante o como Cliente de la Parte Requerida. Ambos Oradores de una misma Sesión pertenecen al mismo Equipo Concursante.

“Parte”: cada uno de los dos sujetos en conflicto dentro del Caso: la Parte Solicitante y la Parte Requerida. En cada Sesión de Mediación, ambas Partes son representadas por un mismo Equipo Concursante, a través de sus dos Oradores. En las Rondas generales el Mediador de esa Sesión proviene del mismo equipo concursante, mientras que en las Rondas Avanzadas provendrá siempre de un Equipo distinto.

“Parte Solicitante y Parte Requerida”: las dos posiciones enfrentadas en el Caso, asumidas en cada Sesión de Mediación por los dos Oradores del Equipo Concursante.

“Participante”: toda persona con un rol en la Competencia: los estudiantes integrantes de los Equipos, los Entrenadores.

“Reglamento”: el presente Reglamento de la Competencia.

“Reglamento CRECIG”: el Reglamento de Conciliación y otros Métodos Alternativos de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Cámara de Industria de Guatemala.

“Reunión Privada”: el encuentro breve y separado que el Mediador sostiene con cada una de las Partes durante la Sesión de Mediación. El Mediador sostendrá la sesión con ambas Partes, pero en momentos separados.

“Sesión de Mediación”: el período durante el cual un Equipo Concursante, a través de sus dos Oradores y con la asistencia del Mediador, busca una solución al Caso, bajo la evaluación de dos Evaluadores designados por CRECIG.

De la Competencia

Artículo 1. Naturaleza y Objetivo. La Competencia es un evento académico organizado por CRECIG, dirigido a estudiantes, cuyo propósito es fomentar el conocimiento, la práctica y la difusión de la mediación como método de resolución de conflictos en Guatemala. La Competencia es un espacio de aprendizaje, respetuoso de la diversidad y ajeno a cualquier fin político.

Artículo 2. Carácter Educativo. La Competencia tiene carácter eminentemente académico y educativo. En consecuencia, los Equipos serán evaluados principalmente por su capacidad para utilizar adecuadamente las herramientas propias de la mediación, y no exclusivamente por la solidez de argumentos jurídicos o posiciones adversariales.

Artículo 3. Idioma. El idioma oficial de la Competencia es el español.

Artículo 4. Marco Normativo. Las Sesiones de Mediación de la Competencia se inspiran en los principios de voluntariedad, neutralidad, imparcialidad y confidencialidad contenidos en el Reglamento CRECIG (el Reglamento de Conciliación y otros Métodos Alternativos de la CRECIG), adaptados a la naturaleza académica y competitiva de la Competencia. En lo no previsto por este Reglamento, el Comité Organizador y el Director Académico podrán remitirse, en lo que resulte aplicable, al Reglamento CRECIG.

Artículo 5. Comité Organizador. La Competencia será organizada por CRECIG a través del Comité Organizador designado para cada edición. El Comité Organizador será responsable de la planificación, coordinación, administración y ejecución de la Competencia.

Artículo 6. Director Académico. La Competencia contará con un Director Académico designado por CRECIG. Corresponderá al Director Académico: (a) supervisar el desarrollo académico de la Competencia; (b) interpretar el presente Reglamento; (c) resolver las situaciones no previstas en él; y (d) resolver consultas e impugnaciones relacionadas con la Competencia.

Artículo 7. Formato y Calendario. La Competencia se desarrollará en dos (2) fases: la Fase de Rondas Generales y la Fase de Rondas Avanzadas.

En la Fase de Rondas Generales, cada Equipo participará como Equipo Concursante en una o más Sesiones de Mediación, (según lo determine la Organización, dependiendo del número de equipos inscritos en cada edición de la Competencia), en cada una de las cuales participará con el Mediador integrante de su propio Equipo.

En la Fase de Rondas Avanzadas, cada Equipo participará como Equipo Concursante en Sesiones conducidas por el Mediador de un Equipo distinto, conforme a la asignación que realice el Comité Organizador. Esta Fase concluirá siempre con la Gran Final y podrá incluir, además, Cuartos de Final y Semifinales, según lo determine el Comité Organizador para cada edición, dependiendo del número de Equipos inscritos. El Comité Organizador comunicará, antes del inicio de la Competencia, las rondas que integrarán la Fase de Rondas Avanzadas y el número de Equipos que avanzará a cada una de ellas. Los Equipos mejor clasificados conforme al Artículo 35 avanzarán a la primera de dichas rondas, y sus respectivos Mediadores conducirán las Sesiones correspondientes, cada uno en la Sesión de un Equipo distinto del propio. A la Gran Final avanzarán los dos (2) Equipos con mejor Puntaje del Equipo en la ronda inmediata anterior, junto con sus respectivos Mediadores.

El primer día de la Competencia iniciará con la apertura y el registro de los Equipos participantes. Los Equipos que no se presenten y registren oportunamente podrán ser descalificados.

Concluidas las rondas previas que determine el Comité Organizador, se realizará la Gran Final y, posteriormente, la Gala de Premiación. La Gran Final se integrará por dos (2) Sesiones de Mediación, una por cada Equipo finalista, que se desarrollarán de forma simultánea en salas distintas. En cada una de ellas, los Oradores de un Equipo finalista serán conducidos por el Mediador del otro Equipo finalista. El Equipo con mejor Puntaje del Equipo en la Gran Final, calculado conforme al Artículo 34, obtendrá el Primer Lugar, y el otro Equipo finalista el Segundo Lugar.

El Comité Organizador publicará oportunamente el calendario detallado de cada edición de la Competencia, dependiendo del número de Equipos inscritos, incluyendo fechas exactas, horarios y sede.

Artículo 8. Uso de Imágenes y Grabaciones. Al inscribirse en la Competencia, los Participantes aceptan que CRECIG tome y utilice fotografías, videos y grabaciones de las actividades de la Competencia con fines educativos y promocionales, incluyendo su publicación en redes sociales y cualquier otro medio.

De la Participación

Artículo 9. Instituciones y Equipos. Podrán participar en la Competencia los Equipos de Instituciones Participantes, guatemaltecas o extranjeras, debidamente inscritas ante el Comité Organizador. Cada Institución podrá inscribir múltiples Equipos, salvo que el Comité Organizador disponga lo contrario. Todos los integrantes de un mismo Equipo deberán pertenecer a la misma Institución Participante. No se admiten inscripciones de personas individuales; toda participación se realiza a través de una Institución Participante.

Artículo 10. Integración de los Equipos. Cada Equipo estará integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) estudiantes de una misma Institución Participante: dos (2) Oradores, que asumirán los roles de Cliente

de la Parte Solicitante y Cliente de la Parte Requerida; un (1) Mediador; hasta dos (2) estudiantes suplentes y hasta dos (2) Entrenadores. En cada Sesión de Mediación, el Equipo Concursante representa a ambas Partes del Caso a través de sus dos Oradores. Antes de cada Sesión, el Equipo designará cuál de sus integrantes actuará como Cliente de la Parte Solicitante y cuál como Cliente de la Parte Requerida, pudiendo alternar estos roles entre una Sesión y otra. Los estudiantes suplentes podrán sustituir a un Orador o al Mediador previa autorización del Comité Organizador.

Artículo 11. El Mediador del Equipo. Cada Equipo deberá aportar un (1) estudiante que actuará como Mediador. En la Fase de Rondas Generales, el Mediador conducirá las Sesiones de su propio Equipo. En la Fase de Rondas Avanzadas, nunca conducirá las Sesiones de su propio Equipo, sino las de otros Equipos, conforme a la asignación que realice el Comité Organizador. Su función es facilitar la comunicación entre las dos Partes representadas por el Equipo Concursante, para que avancen hacia una solución, adoptando un estilo facilitativo y sin imponer soluciones.

El desempeño del Mediador será evaluado mediante la Hoja de Evaluación del Mediador (Anexo II), conforme al Artículo 33, y su puntuación integra el Puntaje del Equipo al que pertenece, conforme al Artículo 34. En consecuencia, la preparación del Mediador forma parte integral de la preparación del Equipo.

Artículo 12. Estudiantes Elegibles. La Competencia está abierta a estudiantes de cualquier carrera, inscritos como estudiantes activos en una Institución Participante al momento de la Competencia. Un mismo estudiante podrá participar únicamente en representación de un Equipo.

Artículo 13. Entrenadores. Cada Equipo podrá contar con hasta dos (2) Entrenadores, quienes podrán asesorar al Equipo en su preparación, pero no podrán intervenir de ninguna forma durante el desarrollo de las Sesiones de Mediación, conforme al Artículo 27.

Artículo 14. Inscripción y Cuota. Las Instituciones interesadas deberán inscribirse dentro del plazo y a través del medio que indique el Comité Organizador, cumpliendo con el pago de la cuota de inscripción que este determine.

Artículo 15. Documentación. El Comité Organizador podrá solicitar la documentación necesaria para acreditar la condición de estudiante de los Participantes, así como cualquier otro requisito previsto en la convocatoria.

Artículo 16. Aceptación del Reglamento. La inscripción en la Competencia implica la aceptación íntegra del presente Reglamento y de las disposiciones complementarias que emita el Comité Organizador.

De los Casos

Artículo 17. Información General y Confidencial. Cada Caso incluirá una Información General, disponible para ambas Partes, los Evaluadores y el Mediador, y una Información Confidencial por cada Parte. Dado que el Equipo Concursante representa a ambas Partes, recibirá la Información Confidencial de las dos, quedando cada Orador obligado a ceñirse a la de la Parte que representa. El Mediador no deberá leer la Información Confidencial y, si la recibe por error, deberá informarlo de inmediato al Comité Organizador sin leerla.

En la Fase de Rondas Generales, en la que el Mediador pertenece al mismo Equipo que los Oradores, el Mediador deberá conducir la Sesión únicamente con base en lo que los Oradores expresen durante ella. Queda prohibido que utilice, insinúe o dé por conocida información del Caso que no haya sido revelada en la Sesión, aun cuando la conozca por su preparación conjunta con el Equipo. Su inobservancia se valorará negativamente en el criterio de Imparcialidad y Neutralidad de la Hoja de Evaluación del Mediador (Anexo II).

La Información General y la Información Confidencial de los tres Casos de la Competencia se enviarán juntas a cada Equipo una vez recibidos y procesados su formulario de inscripción y el pago de la cuota correspondiente, con antelación al inicio de las Rondas Generales. Los Equipos no tendrán acceso a los Casos antes de completar su inscripción.

La Competencia utilizará tres (3) Casos, que serán los mismos a lo largo de todas las rondas, incluyendo las de la Fase de Rondas Avanzadas. Cada Equipo mediará dos (2) Casos distintos durante las Rondas Generales. El Comité Organizador determinará, antes del inicio de la Competencia, cuál de los Casos corresponderá a cada ronda de la Fase de Rondas Avanzadas.

Artículo 18. Aclaraciones. Cada Equipo podrá remitir al Comité Organizador, dentro del plazo indicado en el calendario de la Competencia, un máximo de una pregunta de aclaración por Caso, únicamente sobre posibles ambigüedades o errores. Las respuestas serán compartidas con todos los Equipos.

Artículo 19. Apego a los Hechos y Ética. Los Equipos deberán actuar de buena fe y con apego a los hechos contenidos en el Caso. Los Equipos no podrán crear hechos nuevos, tergiversar la información ni negar hechos contenidos en su propia Información Confidencial, sin perjuicio de su derecho a no revelar determinada información durante la Sesión de Mediación.

Dado que ambas Partes son representadas por un mismo Equipo Concursante, cada Orador deberá defender de manera genuina y autónoma los intereses de la Parte que representa. Queda prohibido acordar de antemano el desenlace de la Sesión, ensayar un resultado predeterminado o simular el desarrollo de la Mediación. El incumplimiento de esta disposición se considerará conducta antideportiva grave para efectos del Artículo 38.

Artículo 20. Naturaleza del Caso. El Caso no constituye asesoría legal ni refleja necesariamente situaciones reales. Su finalidad es proporcionar un escenario adecuado para el desarrollo de habilidades de mediación.

De la Sesión de Mediación

Artículo 21. Duración. Cada Sesión de Mediación tendrá una duración aproximada de sesenta (60) minutos, distribuidos de la siguiente manera:

- Instalación y bienvenida: 5 minutos
- Mediación: 45 minutos
- Retroalimentación: 10 minutos

Al finalizar cada Sesión, los Evaluadores designados por CRECIG brindarán una breve retroalimentación oral, de carácter constructivo y respetuoso, tanto a cada Orador del Equipo Concursante como al Mediador de la Sesión, señalando en cada caso uno o dos aspectos positivos y uno o dos aspectos a mejorar. Los Evaluadores no deberán revelar los puntajes individuales otorgados.

El Comité Organizador podrá ajustar estos tiempos según las necesidades logísticas de cada edición.

Artículo 22. Reunión Privada. Durante la Mediación, cada Orador podrá solicitar una (1) Reunión Privada con el Mediador por Sesión, con una duración máxima de cinco (5) minutos. El Mediador podrá, asimismo, solicitar una Reunión Privada con cada una de las Partes cuando lo considere conveniente para el avance de la Mediación.

Artículo 23. Reglas de las Reuniones Privadas. Durante cualquier Reunión Privada, el tiempo total de la Mediación continúa corriendo. El Orador que no participe en la reunión permanecerá en silencio dentro de la sala o se retirará temporalmente de ella, según lo disponga el Comité Organizador por razones de espacio, y no podrá comunicarse con ninguna otra persona durante ese lapso. Las demás personas presentes deberán mantener silencio.

Artículo 24. Material Permitido. El Equipo Concursante podrá utilizar notas propias, previamente preparadas o tomadas durante la Sesión, así como una calculadora. Cada Orador podrá además presentar un (1) documento de apoyo (handout) de una sola cara tamaño carta, entregando copia a la otra Parte, al Mediador y a los Evaluadores al momento de presentarlo. No se permite el uso de computadoras, tabletas, proyecciones ni otro material audiovisual preparado con anticipación.

Artículo 25. Dispositivos Electrónicos. No se permite el uso de teléfonos celulares ni de ningún dispositivo con capacidad de grabación de audio, video o fotografía dentro de la sala durante la Sesión de Mediación, salvo autorización expresa del Comité Organizador.

Artículo 26. Confidencialidad. Los Participantes deberán mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de los Casos, así como de cualquier información compartida durante las Sesiones de Mediación, aun después de finalizada la Competencia.

Artículo 27. Asistencia Prohibida. Durante el desarrollo de la Sesión de Mediación, ninguna persona distinta de los dos Oradores y del Mediador de la Sesión podrá asesorar, asistir o comunicarse de cualquier forma con ellos. Esta prohibición alcanza a los Entrenadores, a los estudiantes suplentes y a los demás integrantes del Equipo.

Artículo 28. Ausencia de Obligación de Acuerdo. Los Equipos no estarán obligados a alcanzar un acuerdo. La evaluación se basará en la calidad del proceso desarrollado y no exclusivamente en el resultado obtenido.

Artículo 29. Flexibilidad. Las Sesiones de Mediación se desarrollarán de manera flexible y no estarán sujetas a formalismos rígidos.

De la Evaluación

Artículo 30. Evaluadores. El Comité Organizador designará a dos (2) Evaluadores para cada Sesión de Mediación, priorizando a profesionales inscritos en el listado de mediadores de CRECIG. Los Evaluadores evaluarán el desempeño de cada uno de los dos Oradores del Equipo Concursante, conforme la rúbrica en el Anexo I de este Reglamento, así como el desempeño del Mediador de la Sesión, conforme la rúbrica establecida en el Anexo II de este Reglamento. Los Evaluadores no intervienen en la Mediación, que es conducida por el Mediador estudiante.

El Comité Organizador hará todo lo posible para garantizar que los Evaluadores sean neutrales, independientes e imparciales con respecto a los Equipos y Participantes que evalúan.

Artículo 31. Excusa y Recusación. Todo Evaluador que identifique un conflicto de interés deberá excusarse de intervenir. En particular, no podrá actuar como Evaluador quien haya entrenado, capacitado o asesorado a alguno de los Equipos en su preparación para la Competencia, ni quien tenga un vínculo académico, laboral o familiar cercano con alguno de los Participantes de la Sesión. Los Equipos podrán solicitar la recusación de un Evaluador antes del inicio de la Sesión, exponiendo las razones que la fundamentan. La recusación será resuelta por el Director Académico, previa consulta con el Comité Organizador cuando corresponda. La decisión será definitiva.

Artículo 32. Criterios de Evaluación de los Oradores. Los Evaluadores evaluarán el desempeño de cada Orador del Equipo Concursante conforme a los criterios y puntajes establecidos en la Hoja de Evaluación de Oradores (Anexo I).

La evaluación privilegiará el desarrollo de habilidades propias de la mediación y la negociación colaborativa. Podrán considerarse, entre otros, los siguientes criterios: preparación del Caso; identificación de intereses; escucha activa; comunicación efectiva; construcción de confianza; creatividad; generación de opciones; manejo del conflicto; profesionalismo; coherencia con los intereses de la Parte que representa; gestión emocional; construcción de acuerdos sostenibles; y utilización adecuada de las herramientas propias de la mediación.

Artículo 33. Evaluación del Mediador. El desempeño del Mediador de cada Sesión será evaluado por los dos Evaluadores mediante la Hoja de Evaluación del Mediador (Anexo II), que se completa de forma separada de las Hojas de Evaluación de Oradores.

La puntuación obtenida por el Mediador integra el Puntaje del Equipo al que pertenece, conforme al Artículo 34, aun cuando el Mediador haya actuado en una Sesión distinta de aquella en que participaron los Oradores de su Equipo.

En consecuencia, el Mediador de un Equipo avanza junto con este: los Mediadores de los Equipos clasificados a cada ronda de la Fase de Rondas Avanzadas conducirán las Sesiones de esa ronda, y los Mediadores de los dos (2) Equipos finalistas conducirán las Sesiones de la Gran Final. En todas las rondas de dicha Fase, el Comité Organizador asignará a cada Mediador la Sesión de un Equipo distinto del propio.

Artículo 34. Resultado de la Ronda. El puntaje de cada Orador en una Sesión será el promedio de los puntajes que le asignen los dos Evaluadores en sus respectivas Hojas de Evaluación de Oradores (Anexo I).

El puntaje del Mediador en una Sesión será el promedio de los puntajes que le asignen los dos Evaluadores en la Hoja de Evaluación del Mediador (Anexo II).

El Puntaje del Equipo en cada ronda será la suma de tres puntajes: los de sus dos Oradores y el de su Mediador. En la Fase de Rondas Generales los tres provienen de la misma Sesión, pues el Mediador conduce las Sesiones de su propio Equipo. En la Fase de Rondas Avanzadas, los puntajes de los Oradores provienen de la Sesión en que estos participaron, y el del Mediador proviene de la Sesión, distinta y simultánea, en que este actuó.

El cálculo del Puntaje del Equipo corresponde al Comité Organizador. Los Evaluadores se limitarán a completar las Hojas de Evaluación de los Anexos I y II, y no revelarán a los Participantes los puntajes otorgados.

Artículo 35. Clasificación y Desempates. Los Equipos se clasificarán conforme a la suma de los Puntajes del Equipo obtenidos en las dos rondas de la Fase de Rondas Generales, calculados conforme al Artículo 34. En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: (a) mayor puntaje acumulado de sus dos Oradores; (b) mayor puntaje acumulado de su Mediador; (c) mayor puntuación acumulada en el criterio de Uso del Mediador de la Hoja de Evaluación de Oradores; (d) mayor puntuación individual obtenida por alguno de sus Oradores en una misma Sesión; y (e) sorteo efectuado por el Director Académico.

Los Equipos mejor clasificados, en el número que determine el Comité Organizador conforme al Artículo 7, avanzarán a la primera ronda de la Fase de Rondas Avanzadas. De cada ronda de dicha Fase avanzarán a la siguiente los Equipos con mejor Puntaje del Equipo en esa ronda, hasta definir a los dos (2) Equipos que disputarán la Gran Final. Los mismos criterios de desempate se aplicarán en todas las rondas de la Fase de Rondas Avanzadas. El Mediador de cada Equipo avanza junto con este, conforme al Artículo 33; no existe una clasificación de Mediadores separada de la de sus Equipos.

De las Sanciones

Artículo 36. Principios. Las medidas disciplinarias tendrán naturaleza académica y deberán observar los principios de buena fe, legalidad, proporcionalidad, razonabilidad, igualdad y debido proceso. Antes de imponer una sanción, el Director Académico garantizará al Equipo o Participante involucrado la oportunidad de exponer las explicaciones que estime pertinentes, salvo en casos de urgencia que comprometan el normal desarrollo de la Competencia.

Artículo 37. Sanciones. Según la gravedad de la infracción, podrán imponerse: (a) llamada de atención verbal; (b) amonestación escrita; (c) deducción de puntos; (d) pérdida de premios especiales; (e) anulación de la Sesión; o (f) descalificación de la Competencia. Las sanciones deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta.

Artículo 38. Causales de Descalificación. Procederá la descalificación cuando exista: (a) fraude académico; (b) falsificación o alteración de documentos; (c) sustitución indebida de Participantes; (d) divulgación de Información Confidencial; (e) asistencia externa prohibida; (f) conducta antideportiva grave; (g) incumplimiento reiterado de este Reglamento; o (h) cualquier conducta que comprometa gravemente la integridad, transparencia o prestigio de la Competencia.

Artículo 39. Facultad Sancionadora. Corresponde al Comité Organizador imponer las sanciones a que se refiere este Capítulo, a su entera discreción y con observancia de los principios del Artículo 36, pudiendo actuar de oficio o a solicitud de los Evaluadores o del Mediador.

De la Premiación

Artículo 40. Premios. El Comité Organizador otorgará los siguientes reconocimientos: (a) Primer Lugar, al Equipo con mejor puntaje en la Gran Final; (b) Segundo Lugar, al otro Equipo finalista; (c) Mejor Mediador(a), al Mediador con el mayor promedio de puntajes obtenidos en la totalidad de las Sesiones que haya conducido, conforme a las Hojas de Evaluación del Mediador (Anexo II), con independencia de la ronda hasta la cual haya avanzado su Equipo; y (d) Mejor Orador(a), al Orador con mejor puntaje individual en las Hojas de Evaluación de Oradores (Anexo I), sea Cliente de la Parte Solicitante o Cliente de la Parte Requerida. Adicionalmente, el Comité Organizador podrá otorgar los demás reconocimientos que estime pertinentes para cada edición. Todos los Participantes recibirán una constancia de participación digital.

El diploma impreso de participación únicamente será entregado a los Equipos presentes en la Gala de Premiación, salvo que el Director Académico autorice una excepción según el caso concreto.

Disposiciones Finales

Artículo 41. Facultad del Comité Organizador. El Comité Organizador podrá adoptar las medidas adicionales que considere necesarias para el adecuado desarrollo de la Competencia.

Artículo 42. Interpretación y Casos No Previstos. La interpretación de este Reglamento, así como la solución de los casos no previstos en él, corresponderá conjuntamente al Comité Organizador y al Director Académico, y será definitiva.

Anexo I. Hoja de Evaluación de Oradores

Nombre del Evaluador: _____

Equipo evaluado (Institución): _____

Orador evaluado (rol): _____

Fecha y hora de inicio: _____

Marque una casilla ☐ por fila

Criterio	Excelente	Satisfactorio	Por Mejorar
1. Apertura y Presentación de Intereses <i>Presenta con claridad su perspectiva, los hechos relevantes y sus intereses; muestra disposición a colaborar.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
2. Escucha y Comprensión de la Otra Parte <i>Indaga y demuestra comprensión genuina de los intereses de la otra Parte; escucha activa.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
3. Generación de Opciones y Colaboración <i>Propone y explora opciones orientadas a satisfacer los intereses de ambas Partes, sin evaluación prematura.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
4. Uso del Mediador <i>Dispone de un procedimiento (propone agenda, solicita Reunión Privada, resume avances), aprovecha adecuadamente la asistencia del Mediador y responde de forma constructiva a sus intervenciones.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
TOTAL	_____ / 32 puntos		

Recuerde: evalúe a cada Orador de forma independiente, con base únicamente en su desempeño durante la Sesión.

Nombre y Firma del Evaluador: _____

Anexo II. Hoja de Evaluación del Mediador

Nombre del Evaluador: _____

Nombre del Mediador (Institución): _____

Fecha y hora: _____

Marque una casilla ☐ por fila

Criterio	Excelente	Satisfactorio	Por Mejorar
1. Apertura y Encuadre <i>Explica con claridad su rol, las reglas y el propósito de la Sesión; genera un ambiente de confianza.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
2. Facilitación de la Comunicación <i>Favorece el diálogo entre las Partes, ordena los turnos y mantiene un clima respetuoso.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
3. Manejo de Intereses <i>Ayuda a las Partes a identificar y expresar sus intereses; distingue posiciones de intereses.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
4. Imparcialidad y Neutralidad <i>Mantiene equidistancia entre las Partes; no impone soluciones ni toma partido.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
5. Conducción hacia Opciones <i>Estimula la generación de opciones y el avance hacia una solución, sin forzar el acuerdo.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
6. Dispone de un procedimiento <i>Cuenta con un procedimiento preestablecido para conducir la Sesión de Mediación.</i>	☐ 8 pts	☐ 4 pts	☐ 1 pts
TOTAL	_____ / 48 puntos		

Firma del Evaluador: _____

Anexo III. Instrucciones para los Equipos Participantes

- Lean cuidadosamente este Reglamento antes de la Competencia; su cumplimiento es responsabilidad de cada Equipo.
- Recuerden que la Competencia es de mediación, no de negociación directa: utilicen al Mediador.
- Actúen siempre con base en los hechos del Caso; no inventen ni tergiversen información.
- Su Equipo representa a ambas Partes del Caso: cada Orador debe defender con autenticidad los intereses de su Parte, sin acordar de antemano el resultado de la Sesión.
- La puntualidad y el respeto hacia la otra Parte, el Mediador y los Evaluadores forman parte de la evaluación.
- El objetivo no es necesariamente firmar cualquier acuerdo, sino demostrar habilidades de mediación y avanzar hacia una solución.
- Cualquier duda sobre el Reglamento que surja durante la Competencia deberá canalizarse a través del Comité Organizador, nunca durante la Sesión de Mediación.

Anexo IV. Instrucciones para el Mediador

El Mediador es un estudiante aportado por un Equipo que, en cada Sesión, facilita la comunicación entre las dos Partes representadas por el Equipo Concurante, para que avancen hacia una solución. En la Fase de Rondas Generales conduce las Sesiones de su propio Equipo; en la Fase de Rondas Avanzadas conduce siempre las Sesiones de un Equipo distinto del suyo. En ambos casos, su puntuación integra el Puntaje del Equipo al que pertenece.

- Lea previamente la Información General del Caso asignado; no debe leer la Información Confidencial de las Partes.
- Su intervención de apertura debe durar menos de cinco (5) minutos.
- Adopte un estilo facilitativo: evite sugerir soluciones concretas, emitir juicios sobre quién tiene la razón, o dirigir el resultado de la Mediación.
- Otorgue a los Oradores el espacio para mostrar sus propias habilidades; intervenga cuando sea necesario para ordenar el proceso.
- Conceda la Reunión Privada cuando un Orador la solicite.
- Recuerde que su desempeño será evaluado con la Hoja de Evaluación del Mediador (Anexo II) y que su puntuación se suma al Puntaje de su Equipo.
- En la Fase de Rondas Generales, absténgase de utilizar, insinuar o dar por conocida información del Caso que los Oradores no hayan revelado durante la Sesión, aun cuando la conozca por su preparación con el Equipo.
- Conduzca todas sus Sesiones con la misma imparcialidad, con independencia de si los Oradores pertenecen a su Equipo o a otro.

Anexo V. Instrucciones para los Evaluadores

Como Evaluador en la Competencia, su función es evaluar objetivamente el desempeño de los dos Oradores del Equipo Concursante (Anexo I) y del Mediador de la Sesión (Anexo II), y brindarles retroalimentación constructiva. Recuerde que los Evaluadores son designados por CRECIG y que el Mediador de cada Sesión es un estudiante concursante, no un Mediador profesional de CRECIG: en la Fase de Rondas Generales pertenece al mismo Equipo que los Oradores, y en la Fase de Rondas Avanzadas a un Equipo distinto. En ambos casos, su puntuación integra el Puntaje del Equipo al que pertenece.

- Lea previamente la Información General y la Información Confidencial de ambas Partes del Caso asignado.
- Evalúe cada criterio de forma independiente antes de conversar con el otro Evaluador de la Sesión; no es obligatorio que ambos Evaluadores otorguen los mismos puntajes.
- Complete la Hoja de Evaluación de Oradores (Anexo I) por cada uno de los dos Oradores, y la Hoja de Evaluación del Mediador (Anexo II).
- No penalice a un Equipo por no llegar a un acuerdo, ni lo premie únicamente por haberlo alcanzado; valore el progreso hacia la resolución.
- Al dar retroalimentación, sea claro, respetuoso y concreto: mencione uno o dos aspectos positivos y uno o dos aspectos a mejorar, sin revelar los puntajes otorgados.
- Evite comentarios personales ajenos al desempeño en la Mediación, y sea especialmente respetuoso de las diferencias culturales, de género, edad y origen de los estudiantes.
- Evalúe al Mediador únicamente por la técnica de conducción que observe durante la Sesión. En la Fase de Rondas Generales, en la que el Mediador pertenece al mismo Equipo que los Oradores, valore negativamente en el criterio de Imparcialidad y Neutralidad el uso de información del Caso que los Oradores no hayan revelado durante la Sesión.